REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 5537

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2024,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El secretario General del Departamento de Sucre amparado en el Decreto No 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Departamento de Sucre.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Departamento de Sucre requiere adelantar el proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para la "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", en aras de atender la necesidad descrita que dio inicio a la etapa precontractual por LICITACIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según lo señalado en las normas vigentes formuló el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Análisis del Sector, Estudios previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que, durante el plazo establecido, se presentaron observaciones al proyecto pliego y fueron resueltas de fondo y publicadas en la plataforma secop ii.

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, según se detalló en los documentos del proceso es por la suma de **TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 3.079.162.690,00).** Esta suma de dinero obedece al análisis realizado por la subsecretaría que posee la necesidad como consta en el análisis del sector y estudios previos, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1528 de fecha 28 de octubre del 2024.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 5537

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2024,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-009-2024,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 3.079.162.690,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del proyecto, con cargo al CDP N° 1528 de fecha 28 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del proceso de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 03 DIC 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Decreto No 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Henry Muñoz Monterroza	Asesor externo	
Revisó	María Angélica torres Flórez	Asesora de despacho	
Aprobó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de gestión de la contratación	